



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munijves.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1032-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28 de diciembre del 2015 que aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2015, de fecha 01.01.2015, se designó a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA en el cargo de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL de esta Corporación Edil, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28 de diciembre del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, en la nueva estructura orgánica se ha modificado la denominación de la Sub Gerencia de Registro Civil, siendo actualmente denominada, Unidad de Registro Civil dependiente de la Oficina de Secretaría General;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

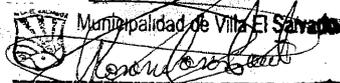
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA en el cargo de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL** de esta Corporación Edil, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM, en consecuencia queda sin efecto la R.A. N° 036-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015 al no existir la Sub Gerencia con esa denominación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA en el cargo de **SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL** de esta Corporación Edil, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ROSARIO CECILIA CASAS CASAS  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE